



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

000068
15 MAYO 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

CONTRIBUYENTE	WALBERTO ENRIQUE NARVAEZ VIGGIANI
C.C.	9051995
SOLICITUD	DEVOLUCION PAGO DE LO NO DEBIDO
FECHA DE SOLICITUD	25 de abril de 2019
CUANTIA	946.000,00
CONCEPTO	INTERESES DE MORA
CODIGO RADICACION N°	EXT-BOL-19-018521

El suscrito SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 94, 356, 357, 233, 480, 481 Ordenanza 11 del 2000 y Artículos 850 y s.s. (Estatuto Tributario Nacional).

CONSIDERANDO

Que cuando no se realiza el hecho generador de un impuesto, el pago que se efectúe por este constituye un pago de lo no debido, pues adolece de causa legal.

Que el Artículo 850 del Estatuto Tributario consagra en su inciso segundo, que la Administración Tributaria debe devolver oportunamente a los contribuyentes, "los pagos en exceso o de lo no debido, que éstos hayan efectuado por concepto de obligaciones tributarias y aduaneras, cualquiera que fuere el concepto del pago, siguiendo el mismo procedimiento que se aplica para las devoluciones de los saldos a favor."

Que en 2012 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2277, mediante el cual reglamentó el procedimiento de devoluciones y compensaciones consagrado en el Estatuto Tributario y en donde dispuso, en su Artículo 11, que el término para solicitar la devolución de pagos en exceso o de lo no debido, es el de prescripción de la acción ejecutiva establecido en el Artículo 2536 del Código Civil.

Que el día 15 de abril de 2019, el señor WALBERTO ENRIQUE NARVAEZ VIGGIANI, identificado con la cedula de ciudadanía 9.051.995 expedida en Cartagena, presento solicitud escrita de devolución, radicada mediante EXT-BOL-19-018521, por concepto de intereses, sistematización, estampilla pro desarrollo, recibo y sucesión e intereses de mora. -

Que según recibo 2-0553760 el contribuyente pago la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$873.150) por concepto de intereses, sistematización, estampilla pro desarrollo, recibo y sucesión.

Que según recibo 4-0283482 el contribuyente pago la suma de NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$96.400) por concepto de intereses de mora.

El contribuyente anexa nota devolutiva expedida por la oficina de registro de instrumentos públicos impresa el día 20 de enero de 2015, mediante el cual inadmitió y devolvió sin registrar explicando que el registrador de instrumentos públicos no registra escritura alguna de enajenación o constitución de hipoteca, cuando sobre el predio se encuentre vigente embargo (artículo 43 ley 57 de 1887 y artículo 34 ley 1579 de 2012).

El contribuyente anexa a la solicitud certificado de tradición expedida por la Oficina De Registro De Instrumentos de Cartagena



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
 RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
 TURBACO, DE _____ DEL 2019

600068

5 MAYO 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

impresa el día 28 de marzo de 2019, en donde en efecto se corrobora lo alegado por el contribuyente, la anotación numero 5 especificada que el inmueble tiene una medida cautelar, embargo por jurisdicción coactiva.

A la solicitud, la contribuyente anexo Certificación bancaria.

A la solicitud, la contribuyente anexo recibos de pago.

A la solicitud, la contribuyente anexo escritura pública.

A la solicitud, la contribuyente anexo copia de cedula de ciudadanía.

A la solicitud, la contribuyente anexo certificado de libertad y tradición.

En el presente caso en efecto se configura el PAGO DE LO NO DEBIDO, razón por la cual procede la devolución del valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$873.150) por ser este el valor total que ingresó a las arcas de la Gobernación de Bolívar.

Del valor reclamado por el contribuyente deben reducirse los pagos por valor de veintitís mil quinientos cincuenta PESOS M/CTE (\$23.550) correspondientes a los items de recibo oficial y/o sistematización.

En el presente caso en efecto se configura el PAGO DE LO NO DEBIDO, razón por la cual procede la devolución del valor de NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$96.400) por ser este el valor total que ingresó a las arcas de la Gobernación de Bolívar.

Que los conceptos para la suma de dineros consiste en los siguientes gravámenes :

CONCEPTO	RECIBO DE PAGO	VALOR
INTERESES DE MORA	4-0283482	96.400,00
IMPUESTO DE REGISTRO	2-0553760	599.600,00
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	2-0553760	250.000,00

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la devolución de los dineros al contribuyente WALBERTO ENRIQUE NARVAEZ VIGGIANI identificado con C.C. o NIT No. 9051995 por conceptos de ,

CONCEPTO	VALOR
INTERESES DE MORA	96.400,00
IMPUESTO DE REGISTRO	599.600,00
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	250.000,00

cuya devolución asciende a la suma de 946.000,00 NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE

SEGUNDO: TRAMITE por medio de las Direcciones Financieras de Contabilidad. y Tesorería se hará los tramites necesarios y



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

000068

15 MAYO 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

conducente al pago de lo aqui ordenado.

TERCERO: ANULACION en los casos a que haya lugar la Direccion Financiera de Tesoreria debera anular las estampillas y/o recibos oficiales motivos de devolucion

NOTIFICAR personalmente o por correo, la presente Resolucion al Contribuyente **WALBERTO ENRIQUE NARVAEZ VIGGIANI**, identificado con C.C./NIT No. **9051995** de conformidad con los Articulos 565, 566, 569 y 570 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

J. Narvaez
SECRETARIO DE HACIENDA

Vbo. *[Firma]*
JOSE LUIS ORTEGA ALVAREZ
DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

Proyecto *[Firma]*
ISALURA ROSA GUARDO ORTIZ

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Turbaco ,(Bolivar) a los _____ del mes de _____
de _____ siendo las _____ se presentó en la secretaria de Hacienda
Departamental, el señor _____
identificado con C.C. N° _____
de _____ en su condicion de Contribuyente y/o Apoderado, con el fin de notificarse en forma
personal del contenido de la resolucion N° _____ de _____ del mes _____ del
año _____

De acuerdo con el contenido en el articulo 67 y 76 del C.P.A.C.A.,se le hace saber al notificado , que contra la presente resolucion procede el recurso de reposicion , el cual podra interponese ante la secretaria de hacienda departamental dentro de los diez (10) dias siguientes a la notificacion , acreditacion la calidad en que actua y aportando las pruebas que se pretenden hacer valer . para tal efecto se hace entrega integra , autentica y gratuita del acto administrativo que se notifica

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA (Nombre Legible)